

Número 3186

**PRIMERA INSTANCIA
NÚMERO OCHO DE MURCIA**

EDICTO

María López Márquez, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia número Ocho de los de Murcia.

Hago saber: En virtud de resolución acordada en el día de la fecha en autos de juicio ejecutivo número 1.029/92/AD que se siguen en este Juzgado a instancias del Procurador Sr. Aledo Martínez en nombre y representación de Peisa Murcia, S.A., contra Promociones La Alberca, S.A., en reclamación de 1.000.000 de pesetas de principal más otras 400.000 pesetas presupuestadas para intereses, gastos y costas, encontrándose dicho demandado en ignorado paradero, y habiendo recaído en dichos autos sentencia de fecha doce de diciembre de mil novecientos noventa y dos cuyo fallo es del tenor y literal siguiente:

Fallo

Que estimando la demanda presentada por el Procurador Sr. D. Francisco Aledo Martínez en nombre y representación de Peisa Murcia, S.A., contra Promociones La Alberca, S.A., debo de mandar y mando seguir adelante con la ejecución despachada, hasta hacer trance y remate de los bienes embargados al demandado y con su producto entero y cumplido hacer pago a la parte actora de la cantidad de un millón de pesetas (1.000.000 de pesetas) de principal por que se despachó ejecución, más los gastos, intereses legales, desde la fecha de vencimiento de la letra de cambio y costas a cuyo pago debo condenar y condeno expresamente a la parte demandada.

Esta sentencia no es firme, y contra la misma cabe recurso de apelación en ambos efectos en el plazo de cinco días desde la notificación de la presente resolución, para su sustanciación y fallo ante la Audiencia Provincial de Murcia.

Esta es mi sentencia, y así lo acuerdo, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación en forma al expresado demandado, que

se encuentra en ignorado paradero y para su publicación en el tablón de anuncios del Juzgado y en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia" expido el presente en Murcia a veintiséis de febrero de mil novecientos noventa y tres.— La Secretaria Judicial.

Dado en Murcia a cinco de febrero de mil novecientos noventa y tres.— El Magistrado Juez.— El Secretario.

Número 3239

**DE LO SOCIAL
NÚMERO DOS DE MURCIA**

EDICTO

En los presentes autos que ante este Juzgado de lo Social número Dos de Murcia se siguen con número 1.458/91, a instancias de don Antonio Fuster Giner, contra Arrecosa (Arrendamientos y Comercio, S.A.), y otros, en acción sobre cantidad, se ha mandado citar a las partes para la celebración de los actos de conciliación y juicio, de no haber avenencia en el primero, el día seis de mayo de mil novecientos noventa y tres, y hora de 10:50, ante la Sala de Audiencias de este Juzgado de lo Social, sita en Avenida de la Libertad, número 8, segunda planta (Edificio Alba), en la reclamación que se ha dejado expresada, advirtiéndole que es única convocatoria y que deberá concurrir a juicio con todos los medios de prueba de que intenten valerse, y que los actos no podrán suspenderse por falta injustificada de asistencia de la parte demandada. Quedando citada para confesión judicial con apercibimiento de poder tenerla por confesa y advirtiéndole que, según preceptúa el artículo 59 de la Ley de Procedimiento laboral, las siguientes comunicaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamientos.

Y para que sirva de citación en forma al demandado Arrecosa (Arrendamientos y Comercio, S.A.) que últimamente tuvo su residencia en esta provincia, y en la actualidad se encuentra en ignorado paradero, en virtud de lo acordado por el Ilmo. Sr. Magistrado en propuesta de providencia de esta misma fecha, se expide la presente para su fijación en el tablón de anuncios de este Juzgado y publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia".

Dado en Murcia a ocho de marzo de mil novecientos noventa y tres.— La Secretaria.

Número 3187

**PRIMERA INSTANCIA
NÚMERO SEIS DE MURCIA**

EDICTO

Don Pedro López Auguy, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia número Seis de Murcia.

Hago saber: Que en este Juzgado y bajo el número 1.158 del año 1991, se siguen autos de juicio declarativo de menor cuantía, a instancia de Colegio Oficial de Arquitectos de Murcia, representado por el Procurador don Francisco Aledo Martínez, contra don Antonio Vera Moreno y esposa a efectos del artículo 144 del R.H. y I.E.P. Española de Trabajo Organizado, S.A., sobre reclamación de 547.203 pesetas; y en los cuales se ha dictado resolución de esta fecha en la que se acuerda trabar embargo respecto de los bienes inmuebles propiedad de los demandados referidos, los cuales se encuentran en paradero desconocido, a cubrir las cantidades reclamadas de principal de 547.203 pesetas más 300.000 pesetas que se presupuestan para gastos y costas del procedimiento.

Bienes a embargar

Finca inscrita en el Registro de la Propiedad de Cieza, al tomo 682, folio 69, finca 8.217.

Finca inscrita en el Registro de la Propiedad de Cieza al tomo 803, folio 93, finca 8.533.

Y para que sirva de diligencia de embargo en forma a los demandados en paradero desconocido, expido el presente, que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", y en el tablón de anuncios de este Juzgado.